TESTAMENTO DE PAZ DEL REY CARLOS II.

(QVE ESTA EN GLORIA)

SERMON QVE PREDICÒ A SVS Honras en la Capilla Real el dia quatro de Noviembre de este Año de 1702.

EL PADRE GABRIEL FAXARDO, de la Compañia de Iesvs, Predicador de su Mageſtad.

DEDICASE

AL EXCELENTISSIMO SEÑOR Don Franciſco de Velaſco, &c.

CON LICENCIA.

En Madrid: Por Juan Garcia Infançon, Impreſſor de la Santa Cruzada. Año de 1702.

Exc.^mo^ Señor.

ESTE Sermon, que como ſu Autor es mas de V.Exc. que mio, y que por ſu influxo, (con que por eſte titulo mas, tiene el honor de ſer ſuyo) prediquè en la Real Capilla, en las Honras que en ella ſe celebraron eſte año à la tierna memoria de la Mageſtad amable de nueſtro Rey, y Señor (que fue) Don Carlos Segundo, que Dios tiene, pongo por eſte reſpeto, como deuda, impreſſo en mano de V.Exc. para que ſi acaſo en algun rato intermitente, en que la ocioſidad ſuele ſer curioſa, guſtare paſſar por èl los ojos, le encuentre de mejor letra, que la que gaſta mi pluma; y le ſobreſcrivo con bien nacida fulleria con el nombre de V. Exc. en toda Eſpaña plauſible, para que ſi llegare à otras manos, por lo que tiene de mio, ſe mire con viſo mas agradable à la ſombra lucida de ſu patrocinio.

No dudo que ſu leccion ſerà à V. Exc. grata, por ſer eſte diſcurſo en honor de vn Rey difunto, que tanto aprecio hizo de V. Exc. como lo moſtrò en los empleos de primera magnitud, que confiò à ſu conduta Militar, y Politica: y aprecios de eſta ſoberanìa, ſin ſuperiores talentos no ſe conſiguen, como ſe lo dixo el Rey Theodorico à vn benemerito, ſu favorecido: *Pompa meritorum eſt Regale iudicium, quia neſcimus iſta niſi dignis impendere.* Y en obſequio de vn Rey vivo, à quien V.Exc. tanto, y con tanta razon aprecia, en conſequencia quaſi

identica de las altas obligaciones con que naciò, hijas de la Grandeza de su Sangre; porque para los Vassallos, y mas del tamaño de V. Exc. aunque los Reyes mueren, no muere el Rey, siempre vive, y siempre es el mismo, porque la Dignidad Real nunca fenece, que es en lo moral, y politico, como en lo phisico las especies, que son eternas, por mas que sean mortales sus individuos. Y à nuestro glorioso Monarca Philipo Quinto (que Dios nos guarde) para que à España la colme de felicidades, siembre de palmas, y corone de laureles, le sobrava el ser Rey, para conciliarse los aprecios, y robar los coraçones de todos quantos tenemos la dicha de ser sus Vassallos.

Pero aunque no ignoro lo que dixo Casiodoro, que con los Dueños se suele mudar la fortuna: *Mutatur fortuna cum Dominis*; y mas si esta se funda sobre el favor (Aura apacible, que facil passa) me consuela, que los meritos no se mudan, basse mas firme à la inconstancia de esta inconstante Diosa; y los de V. Exc. son tan vniversales por la vniversalidad de sus prendas, manejos, y experiencias, y tan vniversalmente conocidos, que no ay empleo grande, de qualquier orden que sea, correspondiente al grado, y nacimiento de V. Exc. que la generalidad no se le aplique, ò porque supone hecho lo que juzga que V. Exc. merece, ò porque lo desea: aviendose V. Exc. grangeado esta general estimacion con su acertada aplaudida conduta en los Goviernos Politicos Militares que ha obtenido, y à los de Zeuta, y Cadiz, ya siendo Virrey, y Capitan General de Cataluña, aviendo

sido

ſido en todos ellos reſpetado de los Soldados, acepto à los Naturales, amigo de dàr, enemigo de recibir, aborrecedor de los delitos, y amante de la juſticia, y equidad, terminos con que en el Senado de Roma celebrò à ſu Caſiodoro Theodorico: *Fuit ita, vt ſcitis, militibus verendus, Provintialibus mitis, dandi avidus, accipiendi faſtidioſus, deteſtator criminis amator æquitatis*. Por eſta conſideracion dixe, que me conſolaba, que los meritos no ſe mudan, porque aunque la Divina Providencia, ſiempre à Eſpaña propicia, ha diſpueſto ſe ayan mudado los Dueños, ſon los meritos de V. Exc. tan ſabidos, que no le dexaràn eſtar ocioſo en el Real ſervicio, por mas que V. Exc. medite ſu retiro: *Nec paſsi ſummus ocioſum, quem merita non ſinunt eſſe privatum.*

Con que concluyo, por no paſſar los limites que la brevedad preſcribe, que tampoco dudo del favor que V. Exc. me haze, admitirà con ſemblante benigno eſte obſequio de mi gratitud, pues ſabe con quan verdadero afecto ſoy ſuyo, por las experiencias de la buena ley que ha tantos años que à V. Exc. profeſſo, ſiendo ya en mi, deſtino, lo que pudo empeçar, arbitrio, y con èl miſmo pido à Nueſtro Señor guarde à V. Exc. quanto puede, y deſeo, &c.

De V. Exc. ſu mas obſequioſo ſervidor, y Capellan, que S. M. B.

Gabriel Faxardo.

CENSVRA DEL REVERENDISSIMO Padre Maestro Fray Miguel Alvarez de Toledo, Comendador del Convento de Nuestra Señora de la Merced Calçada de esta Corte, Examinador Synodal de este Arçobispado, Theologo de su Magestad, y de la Real Junta de la Concepcion, &c.

DE orden del Supremo, y Real Consejo de Castilla, he visto el Sermon, que à las Honras Annuales del piadoso Rey Carlos Segundo, predicò en la Capilla Real el Rmo. P. M. Gabriel Faxardo, Predicador de su Magestad, y de la gravissima Religion de la Compañia de Jesvs. Y en sus periodos no dexa que censurar, sino mucho que admirar, vna escritura solida, y propria de los assumptos, con singular ingenio aplicada. Y lo que mas me admira es, vèr como templa con gran discrecion, la pena que ocasiona la memoria de la muerte de Carlos Segundo, con el gozo de Reynar nuestro amado Philipo Quinto; mueve à vn tiempo à los ojos para el llanto de vn difunto Rey, y à nuestro coraçon para que cante la fidelidad al vivo. Dificultosa discrecion es la de este grande Orador, que aun à la luz del Espiritu Santo le pareciò al Sabio que lidiava confusa la perplexidad del Orador: *Musica in luctu importuna narratio.* Llorar como quien canta, y cantar como quien llora, descompone la voz en el mayor Orador, dize el Espiritu Santo; mas el de este Sermon, acertò à vnir este impossible, moviendo con sagrada eloquencia al llanto en la perdida de nuestro gran Rey Carlos, y à vn tiempo mismo tonando en nuestro coraçon la voz suave, de que el heredero fue nuestro amado Philipo Quinto, cuyas Lises hermosas son justamente herederas por la vnion de dos sangres Austriaca, y Castellana. Esto fue dar musica à los coraçones de sus Vassallos, que si en ellos Reynò el difunto Rey, oy se los lleva el que vive, y Reyna, al vèr que en tan floridos, y juveniles años, es otro Marte en la campaña, para defender las vidas que apenas ha conocido.

Esto

Este grande Orador acertò de todos modos las Honras de vn difunto Rey, pues honrando al vivo, buelven à respirar las honras del difunto. Y en las Divinas Letras es frasse practicada, que quando se honra al difunto Rey, se ha de repetir essa honra al vivo: *Deus iudicium tuum Regida, & iustitiam tuam filio Regis.* Por esta razon se puede, y se debe dàr à la Estampa este Sermon, porque no ay en èl cosa que desdiga, ni se oponga à nuestros Sagrados Dogmas; y assi puede V. A. dàr al Orador la licencia que pide, mandandole que apresure la prensa. Este es mi sentir. Dado en este Convento del Real Orden de Nuestra Señora de la Merced Calçada, Redempcion de Cautivos de esta Villa, y Corte de Madrid à veinte dias del mes de Noviembre de mil setecientos y dos.

El M. Fr. Miguel Alvarez de Toledo.

A EL LECTOR.

ADvierto, diſcreto Lector, que al miſmo tiempo, que ſuelto el infierno todo, ſe halla toda la Europa con las armas en la mano, opueſta ſu mayor parte, y eſſa por la mayor parte heretica, al Teſtamento del Rey Carlos Segundo, que eſtà en repoſo, prediquè eſte Sermon, ſiendo mi intento, bolviendo contra los eſpiritus de diſcordia, por el honor del difunto Rey, en obſequio de nueſtro amado Rey (que mil ſiglos viva) moſtrar para conſuelo de ſus fidelisſimos Vaſſallos, la juſticia de la cauſa que defendemos con nueſtras Catolicas, y Chriſtianiſsimas Armas, y que procuro apoyar con teſtimonios de la Sagrada Eſcritura, y hazer patente, como el Rey Carlos Segundo, de glorioſa memoria, como Principe verdaderamente Chriſtiano, piadoſo, y juſto, cumpliò en ſu Teſtamento con Dios, conſigo, y con ſus Vaſſallos; y como nueſtro glorioſo, triunfante, invicto Monarca eſtà en la poſſeſsion de ſus Derechos, por todos los Derechos Divinos, y Humanos. Tambien advierto, que he ſolicitado, eſte Sermon ſe eſtampe, para que ſi quiſieres ſaber lo que dixo la voz quando le prediquè, no pidas informe à la malicia, ò à la ignorancia, que èl te lo dirà de molde. Vale, y lee.



Statuit ei Testamentum Pacis, & Principem fecit eum. Eccl. 43.

DOS años ha hecho yà, y parece que fue ayer (tan velozcorre el tiempo, ò tan presente vive à nuestro dolor, ò al comun desengaño de aquel infausto dia el fatal golpe) que dexò de ser lo que fue, quien lo fue todo, pagando como humano, el comun tributo de los mortales, à quien el Mundo en sus quatro partes le tributava Rey: *Cuncta fui.* Todo lo fuì: *Sed quid mihi prodest?* Pronunciò, lançando con el vltimo respiro este vltimo desengaño, el otro Emperador de Roma: Y todo lo fue, y nada es yà, el que es oy sugeto triste de nuestro llanto. Porque ya ha hecho dos años que muriò aquel amable Principe, aquel malogrado Rey, aquel no conocido Monarca, el Pijssimo, el Religiosissimo, y Benignissimo Señor, Principe, Monarca, y Rey, que lo fue de nuestra España, Don Carlos Segundo, que Dios tiene, vltimo en el nombre Austriaco; aunque no en la sangre, que se conserva para dicha nuestra excelsamente colocada en racionales Lises, como en la de oro, que el Palacio atesora, el clavo del Señor. Cuya augustissima Familia, por espacio de dozientos años casi, posseyò por el derecho de la sangre: esta

vasta Catolica Monarquia, en cinco esclarecidos Reyes, que seràn eternos en nuestra memoria. Que fuera desleal, infame, ingratitud villana, que no cabe en la hidalguia de los Españoles pechos, prestar faciles olvidos, negar obsequiosos reconocimientos à vnas reverentes, magestuosas cenizas, à quienes animadas juramos, en algun tiempo, gustoso vassallage.

2 Un Carlos Quinto, Marte Christiano, que con sus muchas, y celebradas victorias à España la enriqueciò de triunfos, la colgò de trofeos, la sembrò de palmas, y ciñò de laureles: siendo el *Non Plus Vltra* de Hercules. *Plus Vltra* de sus hazañas.

3 Un Phelipe Segundo, arbitro de Europa, que sucediendole, como à vn David belicoso, vn Salomon Sabio, como à vn Cesar guerrero, vn Augusto politico, con su prudente, sabia, facil, discreta conduta, la elevò, haziendola respetable, y temida, al primer grado de estimacion, y gloria entre todas las Naciones del Mundo: la puliò, hermoseò, y esmaltò de ciencias, artes, doctrina, erudicion, y politica; para que empeçasse à empuñar el Cetro de las letras, la que hasta alli avia obtenido el Imperio de las armas. Con que pudo dezir con inculpable jactancia, lo que Augusto Cesar de Roma: *Romam lateritiam accepi, marmoream relinquo.* Que vna Monarquia, que quando la recibiò era de tosco barro, la dexaba trocados en marmoles sus ladrillos.

4 Un Phelipe Tercero, digno del renombre de Justo; cuyas virtudes grandes, y muchas, publicaban, que mas que para la Tierra avia nacido para el Cielo; que conservò estos Reynos en justicia, en paz, en abundancia, y bendicion, cumpliendose en su Reynado la
Ps. 121. imprecacion de David: *Fiat pax in virtute tua, & abundantia in turribus tuis.*

Un

5 Un Phelipe Quarto el Grande; y con verdad lo fue, mas por merecimientos propios, que por agenas lisonjas; que con la grandeza de su coraçon mantuvo esta Monarquia, firme, è incontrastable Roca, contra los embates furiosos de la inconstancia de la fortuna, que infiel se revelò contra nosotros, aviendo seguido antes nuestros Estandartes; mas que mucho, si con su piedad, y Religion tenìa à Dios de su parte: *Si Deus est pro nobis, quis contra nos?* *Paul. ad Rom. 8.*

6 Y finalmente vn Carlos Segundo, que si Carlos es lo mismo que amado, segun su origen latino, ningun Rey ha sido para nosotros mas propriamente Carlos; porque ninguno, ni con mas razon amable, ni con mas verdad amado; de quien, fuera de sì, con el dolor de tanta perdida, pudiera ossadamente dezir algun sentimiento amante, lo que el Senado Romano del otro Emperador suyo: *Illum aut nasci non debuisse, aut non mori*: que avia de ser eterno, ò no avia de aver nacido para escusar nuestro llanto.

7 Mas si! Corrija aqui la razon el furor de la pena; que si avia de aver nacido para ser por medio de vn Testamento Santo: *Memorari Testamenti tui Sancti*, lleno de justicia, de piedad, y amor de sus Vassallos, el instrumento de las felicidades, que gozamos, y muchas mas, que nos prometemos (por mas que procura turbarlas el infierno) en la possession de nuestro Invicto, glorioso, triunfante, vencedor Monarca, Phelipe Quinto el Maximo: en quien, aunque muriò Carlos, la Casa de Austria no ha fenecido; si como Aguila se ha renovado: *Renovabitur vt Aquila*; porque en este Joven Principe se vèn reproducidas, se admiran animadas las virtudes, y prendas caracteristicas de los Austriacos Reyes sus predecessores; de vn Phelipe Primero, la hermosura, y gallardia; de vn Carlos Quinto, el valor, los *Luc. 1.*

triunfos, y las victorias; de vn Phelipe Segundo, la prudencia, y los aciertos; de vn Phelipe Tercero, la devocion, y las virtudes; de vn Phelipe Quarto, la piedad, y la Religion; y de vn Carlos Segundo, la amabilidad.

8 En quien (aqui pido atencion) en quien como Fenix renace el origen de la Varonia de nueſtros antiguos Reyes, Caſtellanos, y Leoneſes, que nos diò los Alfonſos, los Sanchos, los Henriquez, y los Fernandos; y que corriendo, como caudaloſo rio, ya dividiendoſe en braços, ya en vn cuerpo vnidos, por los Reyes de Caſtilla, de Leon, y vltimamente de Aragon, durò por eſpacio de mas de quatrocientos años, haſta Don Fernando el Catolico, deſde Don Alfonſo el Septimo, que llamaron el Emperador, hijo de la Sereniſsima Señora Doña Vrraca, Princeſa hereditaria de los Leoneſes, y Caſtellanos Reynos, y de *Don Ramon, Principe Frances*, inclita rama de la Stirpe Regia de los Chriſtianiſsimos. No aviendo avido deſde Don Pelayo acà, Rey que mas ſangre Caſtellana aya tenido, que el que al preſente tenemos, y milagroſamente nos ha dado el Cielo, pues demàs de la de los Reyes ſus progenitores, encierra en ſus auguſtas venas, tambien no poca de la Grandeza de Caſtilla; con quien para grandeza de la miſma Grandeza, tampoco ha avido Rey, que mas alianças, vinculos, y enlazes de conſanguinidad, y parenteſco aya tenido: pues no hallandoſe en las venas de la Grandeza Eſpañola, ni vna gota de ſangre Auſtriaca, corren por ellas arroyos de la Real, antigua, Caſtellana, Aragoneſa, y Chriſtianiſsima.

Mariana Hiſtoria de Eſpaña.

9 Y en quien vltimamente Eſpaña, como Lazaro de quatro dias muerto, reſucita, para recobrar, como Sanſon ſus cabellos, ſus antiguos brios, debaxo de la conduta de vn Rey guerrero, por quien ha mas de dozientos, y quarenta años que ſe ſuſpira.

10 Luego si muérto Carlos la Casa de Austria no ha fenecido; antes bien como Aguila se ha renovado: si la Varonìa de nuestros antiguos Reyes, como Fenix ha renacido; si la Grandeza Española, con nuevos explendores se vè, mas que nunca engrandecida; y si España, que ya empieça à mover los braços, como Lazaro resucita; corrija, pues, aqui, buelvo à dezir, la razon el furor de la pena. Enjuguense los ojos, abranse los coraçones, vistanse de serenidad los semblantes, alternen à los pesares los consuelos, sucedan à los lamentos las aclamaciones, los cipreses se conviertan en palmas, y los mirtos en laureles; y mas à presencia de vna Reyna como la que tenemos, y que por complemento de nuestras dichas nos ha venido del Cielo: Luna hermosa, y que como Luna con vniversal consuelo de todos sus Vassallos, suple del Sol su esposo, y nuestro Rey la ausencia; milagroso soberano hechizo de nuestras voluntades, confeccionado de los esmeros de gracia, y de naturaleza; y que mas por amor, que aun por imperio reyna en nuestros coraçones, y en nuestras almas reyna.

11 Y tan excelso Auditorio, como el primer interessado en las presentes dichas, prepare benigna la atencion: mientras yo procuro en este Sermon hazer que se conozca, no solo para el amor, sino tambien (y mucho mas) para el aprecio, y aun para la veneracion, el Rey que tuvimos en el Rey Carlos Segundo (que Dios tiene) y no le supimos bastantemente conocer. Y siendo este Christiano discurso, por la obligacion de mi caractèr, ordenado à mayor gloria de Dios, y honor del difunto, bien puedo pedir la gracia.

AVE MARIA, &c.

Statuit ei Testamentum Pacis, & Principem fecit eum. Eccl. ibid.

§. I.

1 FUE nuestro amado Rey Carlos Segundo, que Dios tiene, de la calidad del bien, de la condicion de la felicidad, que no se conoce, y aun por esso no se estima, hasta que se ha perdido. Quando Dios le mostrò à Moyses, à ruegos suyos, todo el
Exod. 33 bien: *Omne bonum ostendam tibi*, no se le mostrò por la cara, sino por la espalda: *Videbis posteriora mea; faciem autem meam videre non poteris*; porque no se le mostraba tanto, para que le gozasse, quanto para que le conociesse: y es tal la condicion del bien, que mientras vivimos en este Valle de lagrimas, no le conocemos, quando le tenemos à la frente, sino quando nos ha buelto la espalda; no quando està presente, sino quando ha passado. Todo el bien tuvimos en la Magestad de Carlos, quando le tuvimos: mas ha! Que no le supimos conocer hasta aora que le lloramos perdido. Y es: que era Carlos de la condicion del bien, de la naturaleza de la felicidad, que no se conoce hasta que se pierde,
Cant. 8. que no se estima hasta que huye: *Fuge dilecte mè*, le dixo la Esposa à el Esposo con discrecion suma, despues de averle estrechado en su regazo con apretadas caricias: huye esposo mio; huye, para que en tu ausencia mejor conozca el bien que tuve entre mis braços, quando entre mis braços te tuve, que eres el sumo bien, y el bien no se conoce; sino quando huye: *Fuge.*

2 Al Sol le vemos de dia, mas le conocemos de noche. De noche es quando se conocen las importancias de su presencia, y la necessidad que tenemos de sus influxos. De noche es, quando entre sombras se haze la justa estimacion de sus luzes; siendo para nuestro conocimiento luzes de la luz, las sombras. Sol fue de esta Monarquia, à fuer de Rey nuestro, este malogrado Principe, y como à Sol le vimos de dia, y le conocede noche: Le vimos en el dia de su vida, y le conocemos aora en la noche de su muerte. Nos ha sucedido, y sucede lo que al Sumo Sacerdote Heli, con aquella Sagrada Antorcha que alumbraba al Santuario, de quien dize el Sagrado Texto, que por la flaqueza de su vista, que por el defecto de sus ojos no la podia vèr hasta que estaba ya apagada: *Oculi eius caligaverant, & non poterat videre lucernam Dei, antequam extingueretur.* Y por el defecto, y debilidad de los nuestros, no supimos conocer la Antorcha resplandeciente de Carlos, quando magestuosa ardia: hasta aora, que desvanecida en humo, la lloramos funestamente apagada. 1. Reg. cap. 3.

3 Supuesto ya, que estamos en el tiempo de conocer el Rey, que tuvimos en la Magestad del Rey Carlos Segundo, que Dios tiene: para que se forme justa estimacion, y se haga cabal concepto de las Reales prendas, y virtudes christianamente magnificas, que adornaron à este no bastantemente conocido, ò mal conocido Principe; me ha parecido hazer presente en este Sermon, à España, y al Mundo todo, vn retrato que nos ha quedado suyo, el mas proprio, el mas semejante, el mas parecido; para que ya que no le podemos vèr en si mismo, le veamos en su imagen.

4 Fue axioma de los Antiguos, como consta de Plinio el Discreto, que los testamentos de los hombres son espejos de sus costumbres: *Testamenta hominum speculum* Plinius epist. lib. 4.

lum sunt morum. Pues aora: Hizo el Rey Carlos Segundo el testamento, que todos sabemos, y es constante al Mundo, ordenado como de Principe tan Christiano, Catolico, y Justo, à mayor gloria de Dios, y bien de estos Reynos; porque fue vn Testamento de Paz: *Testamentum Pacis*; y consiguientemente de felicidad para España: *Testamentum Pacis, & fœlicitatis*; porque à la paz en vna Monarchia se sigue la felicidad. Este le estableciò, otorgò, y firmò, que esso quiere dezir *statuit*. Y à favor de quien? *Statuit ei*, à favor de nuestro invicto Monarca Phelipe Quinto el Maximo, à quien declarò Principe heredero de estos Reynos: *Et Principem fecit eum*; en atencion al derecho de la sangre, que en los Reynos hereditarios es solo el legitimo, y ninguno otro lo es, ni puede serlo. Pues este es el retrato que nos ha quedado suyo, mas proprio, mas parecido, mas semejante; porque si los testamentos son espejos, en èl como en vn espejo se vè el Rey, que fue Carlos Segundo.

5 Muchos retratos se vèn de este amable Principe, en calles, casas particulares, y Palacios, yà de su puerecia en extremo hermosa, yà de su adolescencia florida, yà de su juventud gallarda, yà de su gravedad, y magestad adulta; pero todos estos son retratos de su cuerpo; mas su testamento copia perfectamente su alma: en aquellos se representa lo que fue, segun las proporciones sensibles de su exterior aspecto; en este se conoce lo que fue, segun la simetria racional de la interior belleza de su espiritu.

6 Como los Reyes no nacen solo para sì, sino tambien para Dios, y para el publico la verdadera Christiana politica, que en la mejor consideracion viene à ser vna Theologia practica; los enseña à vivir para Dios, para sì, y para sus Estados: *Vivere Deo, sibi, & Reipublicæ.*

Y en este Testamento, como arreglado à las maximas fundamentales de la verdadera politica, mostrò el Rey Carlos Segundo, lo que fue para Dios, para sì, y para sus Vassallos; porque, como Principe verdaderamente Christiano, atendiò en èl, como avia nacido, y vivido para Dios, à cumplir con Dios; como avia nacido, y vivido para sì, à cumplir consigo; como avia nacido, y vivido para sus Vassallos, à cumplir con sus Vassallos; para cumplir con Dios mirò à Dios; para cumplir consigo se mirò à sì; y para cumplir con sus Vassallos mirò à sus Vassallos.

7 Hizo el Rey de los Reyes Christo: *Rex Regum, & Dominus Dominantium*, aquel gran Testamento, que es notorio al Mundo, y se contiene en las Sagradas Escrituras, que llamamos Testamento Nuevo; por el qual se anulò el Antiguo, y de que han resultado à la tierra tantas felicidades, como experimentamos, en la Ley de Gracia, tanta gloria à Dios, y tantos interesses al Cielo. Este fue vn Testamento de Paz, ordenado à mayor gloria de Dios, y bien de los hombres: *Gloria in excelsis Deo, & in terra pax hominibus bonæ voluntatis*; y merece atenta reflexion, que estando Christo en el lecho de la Cruz, en estado de precision de aver de otorgar, y firmar este Testamento, porque le faltavan pocos instantes de vida: antes de otorgarle, y firmarle con su sangre, mirò à Dios, mirò à los hombres, y se mirò à sì. Mirò à Dios, porque levantando tres vezes los ojos al Cielo, la primera hablò con Dios como Padre: *Pater dimitte illis, non enim sciunt, quid faciunt*; la segunda hablò con Dios como Dios: *Deus Deus meus, cur dereliquisti me*; la tercera hablò con Dios repitiendo el titulo de Padre: *Pater in manus tuas commendo spiritum meum.* Mirò à los hombres: porque puestos sus divinos ojos, yà en Maria Santissima su Madre, y à en su amado Disci-

Luc. 2.
Luc. 23.
Mat. 27.
Luc. 23.

cipulo Juan; hablando con la Madre, y señalando à Juan, la dixo: *Ecce filius tuus.* Y hablando con Juan, y señalando à la Madre, le dixo: *Ecce mater tua.* Y en Juan se significaba todo el linage humano: *Joannes hic omnes nos representabat*, que dize Origenes: Se mirò à sì, porque antes de morir inclinò la cabeça àzia la parte anterior del pecho: *Inclinato capite*, accion libre con que apartò los ojos de quanto tenia delante, y los puso en sì mismo, en su pecho, y en su coraçon; con que al mismo tiempo se mirò à sì, à su coraçon, y à su pecho: y hechas estas diligencias, otorgò su testamento, le firmò con su sangre, y le sellò con su muerte: *Et dixit; consummatum est. Et inclinato capite tradidit spiritum.* *Ioan. 19.*

8 Todas estas formalidades se observaron en este gran Testamento: porque era testamento de Christo como Rey: *Iesus Nazarenus Rex*, y atendiò este Supremo Monarca à formar en èl vn exemplar, de como han de ser los testamentos de los Reyes, si quieren cumplir con Dios, consigo, y con sus Vassallos. Este exemplar siguiò en el suyo el Rey Carlos Segundo, porque hizo vn Testamento de Paz: *Testamentum Pacis*, ordenòle à mayor gloria de Dios, y bien de sus Reynos: *Testamentum Pacis, & fœlicitatis*; y cumpliendo con Dios, consigo, y con sus Vassallos, mirò à Dios, se mirò à sì, y mirò à sus Vassallos.

§. II.

9 MIrò à Dios, y conociò era su voluntad, que el Testamento se otorgasse en la forma que se ordenò; y assi sujetando su voluntad à la Divina, aunque à repugnancias nativas de la carne, y sangre (que le inclinaban como era natural, que somos humanos, à su augustissima varonìa) para que fuesse mas

crecido su mèrito, declarò por heredero, à quien viò claramente que Dios señalaba por sucessor.

10 Toda potestad, dize San Pablo, viene de Dios: *Non est potestas, nisi à Deo.* Sagrada, y profana, Pontificia, y Real; significada vna, y otra por el Pontifice Innocencio III. en el Sol, y en la Luna: mas con vna diferencia, que en estos dos primeros luminares se halla, y es el comun sentir de Theologos, Juristas, y Canonistas: que la Potestad Sagrada, y Pontificia, significada en el Sol, proviene immediatamente de Dios, que es quien immediatamente la dà: y la Secular, y Regia significada en la Luna, dimana immediatamente de los hombres, y mediatamente de Dios, que por medio de los hombres la confiere; de la suerte, que el Sol la potestad de sus luzes la recibe immediatamente de Dios, que es su Criador; y la Luna la recibe immediatamente de vna pura criatura, que es el Sol, y mediatamente de Dios.

Paul. ad Rom. 13

Suar. de legib.

11 De esta diferencia nace otra entre la Potestad sucesiva Sagrada, y la Real; que en la sucesion de los Pontifices los hombres señalan, y Dios dà la potestad, como se vè en los Conclaves, en que los Eminentissimos Cardenales señalan por sus votos, à quien juzgan digno de tan alta, y sacrosanta Dignidad, y Dios es quien dà immediatamente aquella suprema Autoridad al que ritamente han elegido; mas respecto de los Reyes, no es assi: porque Dios es el, que los señala, y los hombres los que dàn la potestad, confirman, ò ratifican la que vna vez han dado, por la aceptacion, y proclamacion de los Pueblos, y por el Juramento de los Estados, y Principes: que assi consta de la Ley del Deuteronomio, cap. 17. que dize: *Regem constitues, quem Dominus elegerit.* Y en este sentido, se dize en la Sabiduria: *Per me Reges Regnant*, que Dios haze los Reyes, porque aun-

Prov. 8.

que no les dà immediatamente la autoridad Real, inmediatamente los señala. Y como los señala? Conformandose con las leyes fundamentales de los Reynos: y assi en los Reynos hereditarios fundados sobre el derecho de la primogenitura, observado de todas las Naciones del Mundo, desde que en èl empeçaron los Reyes, los señala por los nacimientos, de cuyo derecho es la regla el orden de nacer: *Quod ius, & ordo nascendi, & natura ipsa gentibus dedit*, que dize Justino. Y à este derecho, que es el fundamental de los Reynos de España, se arreglò el Rey Carlos Segundo en el Testamento, que ordenò, otorgò, y firmò.

Pined. de rebus Salomonis.

Tiraq.

12. Quando aquellos tres Principes de Oriente vinieron à Palestina, en busca del que acababa de nacer Rey, ò para Rey de los Judios: *Vbi est, qui natus est Rex Iudaeorum.* Dize el Sagrado Texto, que guiados de vna Estrella: *Videntes Stellam*, entraron en vn Portal: *Intrantes Domum*, donde hallaron à vn Niño desconocido en los braços de su Madre: *Et invenerunt puerum cum Maria Matre eius*; y que postrados à sus pies, doblada la rodilla, le adoraron, reconocieron, y besaron la mano como à Rey: *Et procidentes adoraverunt eum.* Valgame Dios! Estos Reyes no acababan de estar en Jerusalen? Si: en Jerusalen no estaba Herodes? Es cierto: Herodes no era Rey? El Texto assi le llama: *Herodes Rex.* No tenia hijos? Si, y muchos, que assi consta de las Historias. Estos, como hijos de Rey, no eran Principes? En el estilo del Mundo, es indubitable. Pues como à presencia de vn Rey buscan otro Rey, y dexandose vn Rey en possession, y tantos Principes hijos suyos, solo à este Niño le adoran, y reconocen por Rey? La razon es clara: porque estos Reyes no buscaban Rey, que de qualquier manera lo fuesse, sino Rey por derecho de nacimiento; y assi no preguntan: *Vbi est Rex*? Sino: *Vbi est, qui*

Mat. 2.

qui natus est Rex? Y Herodes no lo era, que era intruso, y violento, porque ni naciò, ni avia nacido Rey, ni para Rey; y como estos Principes eran Sabios en la Sabiduria del Cielo, que esso significa *Magi*, para hallar el Rey que buscaban, no se governaban por lo que en la tierra veìan, sino por lo que en el Cielo miraban, y veìan à las luzes de vna Estrella: *Videntes Stellam*, que el Cielo solo à esse Niño por el derecho del nacimiento le señalaba por Rey, con que obedientes à las celestes señales, le adoraron, reconocieron, y besaron la mano como à Rey, que lo era por el derecho del nacer.

13 Como Principe verdaderamente Sabio el Rey Carlos Segundo, y Sabio en la Sabiduria del Cielo, que aprendiò en el estudio del Santo temor Divino: *Initium sapientiæ timor Domini*. Para declarar heredero de esta Monarquia, no mirò à la tierra, dexandose llevar de las impressiones del nativo afecto, sino al Cielo, con que declarò por heredero, à quien viò à las luzes del temor Divino (que era la Estrella que guiaba todas sus acciones) que por el derecho del nacimiento avia nacido para Rey, señalado de Dios, yà por el derecho indubitable de la sangre, yà por las providencias extraordinarias, y aun milagrosas, que desde el año de *96*. se han experimentado, observadas de muchos, y patentes à qualquiera que quisiere hazer reflexion sobre los sucessos, desde entonces acaecidos, yà con la voz, y aclamacion de los Pueblos, que es voz de Dios.

14 Dize San Agustin, que assi como nosotros para explicar nuestros conceptos vsamos de vozes, y nos valemos de palabras; assi Dios se explica con los sucessos, y nos habla con los hechos: *Sicut humana consuetudo. Verbis ita divina potentia loquitur factis*. Pues si Dios habla con los sucessos, harto claro, y harto recio nos habla Dios.

En

15 En vn Teſtamento Antiguo, que ès el Antiguo Teſtamento eſcrito por Moyſes, ſe lee vna declaracion
Gen. 38. de vn Principe heredero, que fue Zara: *Iſte egredietur Prior.* Dize el Texto Latino: *Iſte egreſſus eſt Prior.* Dize el Texto Hebreo: *iſte eſt primogenitus.* Dize la Gloſſa de los Interpretes: No puede ſer, ni mas clara, ni mas autentica la declaracion. El caſo fue, que diſputaron en el materno ſeno aquellos dos famoſos rapazes Phares, y Zara, ſobre la primacìa del nacer; y Zara, ò por mas valiente, ò por mas venturoſo, ò por eſpecial providencia del Cielo, que es lo mas cierto, adelantò animoſamente el braço, tomando por la mano la poſſeſſion de la primacìa: *Protulit manum*; quando la Partera no menos advertida, que diſcreta, para quitar dudas, y cautelar inconvenientes de diſturbios, y litigios que podian ſobrevenir deſpues, le atò al braço vna cinta encarnada, ò hilo de purpura: *Ligavit ei Coccinum.* Y clamò: *Iſte egredietur Prior.* Albricias, que ya tenemos heredero, y primogenito en caſa: Y quien es? El que ſaliere ſeñalado con vna cinta de purpura. Contempla San Juan Chriſoſtomo eſte caſo, y dize, que todo lo ſucedido en èl fue diſpueſto, y trazado por Dios en orden à las felicidades, que avian de venir al Mundo por el Nacimiento de Chriſto: *Hæc omnia Deo diſponente, & dirigente facta ſunt, vt Chriſtus naceretur.*

16 Eſte es el caſo; falta la Gloſſa, vamos à ella. Eſta declaracion en eſte Teſtamento, fue de vn Principe, que traìa en ſu nombre la luz, y luz de Oriente: porque ſe llamaba *Zara*; y Zara es lo miſmo que Oriente: *Zara ideſt Oriens.* Por heredero de vna fideliſsima Caſa, la Caſa Real de Judà, donde ſiempre fue adorado, y conocido el verdadero Dios: *Notus in Iudea Deus*, y que tenia por diviſa vn Leon: *Catulus Leonis Iuda*, en quien concurria el derecho de la ſangre, ſignificado en el co-

por roxo de aquella cinta: inteligencia, que por vulgar no necessita de apoyo, y asi en ella entienden muchos Expositores, la sangre del Rey de los Reyes Christo. Este derecho le aprobò el Cielo con la providencia extraordinaria de aquel maravilloso adelantamiento del braço, en que mostrò Dios, que andaba alli de por medio su poderosa mano: *Etenim manus Domini erat cum illo.* Y con la voz que clamaba, no de presente, sino de futuro: *Iste egreditur Prior*, que siendo ordenada, y dispuesta por Dios, era voz del Pueblo, porque era suya: *Vox Populi, vox Dei*; y toda esta serie de circunstancias, fue traza, y disposicion Divina, para los altos fines de su providencia. Esta es la Glossa: vamos à la aplicacion.

17 Y passemos de vn Testamento à otro del Testamento escrito por Moyses, al ordenado por Carlos Segundo. En èl se declara por heredero vn Principe que trae tambien, como Zara, en su nombre la luz: porque se llama *Phelipe*, y Phelipe es lo mismo que *Antorcha ardiente*: *Ardens vt facula*, que farol encendido: *Philippus, id est, Pharus*, y heredero de vna fidelissima Casa, la Casa Real de España; donde siempre se ha mantenido la pureza de la verdadera fè, y Religion, y que tiene por divisa en el Escudo de sus Armas, vn Leon. *El Leon de España*, en quien se halla el derecho indubitable de la sangre à fuer de nieto de Phelipe Quarto el Grande, que es la cinta encarnada con que Dios en los Reynos hereditarios señala los herederos. Este derecho le hà aprobado el Cielo, y prosigue aprobandole con la extension maravillosa de su Divino braço, cuya poderosa mano se hà mostrado desde el año de 96. visiblemente favorable à esta causa, como suya, con las providencias de los milagrosos sucessos, que desde entonces se han tocado, y cada dia se tocan, y con la voz de los Pueblos,

que adivinando, ò profetizando antes del ſucceſſo, lo que avia de ſuceder clamaba: *Iſte egredietur Prior.* Phelipe Quinto ha de ſer nueſtro Rey, y deſpues de ſuccedido; al comun gozo acompañò la vniverſal aclamacion. Y todo eſto ha ſido ordenado, y diſpueſto por Dios (que habla, como dixo Aguſtino, por los ſuceſſos) *Hoc Deo diſponente, & dirigente factum eſt.* Si en el Teſtamento à favor de Zara, en orden à las felicidades, que avian de venir al Mundo por el Nacimiento de Chriſto. En eſte otro en orden à las felicidades, que ha de gozar Eſpaña en el Reynado de Phelipe Quinto el vencedor. Eſte es el caſo, eſta la gloſſa, y eſta la aplicacion.

18 A que ſolo añado, que como el derecho de la ſangre es la cinta encarnada con que Dios, para quitar dudas, ſeñala en los Reynos hereditarios los herederos; atendiò el Rey Carlos Segundo à vèr entre los Principes de la Real ſangre, quien avia nacido ſeñalado con eſta cinta: y hallando, que nueſtro animoſo Monarca avia nacido con eſta ſeñal purpurea: *iſte egreſſus eſt Prior.* Eſcriviò en ſu Teſtamento: *Iſte eſt primogenitus.* Eſte es el heredero: *Iſte egredietur Prior.* Y eſte lo ha de ſer.

19 Y la razon *à priori* de lo que haſta aqui he dicho, y falta por dezir, es, que dàr heredero, y ſucceſſor à vn Reyno, à vna caſa, à vna familia, à vn Mayorazgo, no depende de los hombres, ſino de Dios, que es quien haze los Reyes: *Per me Reges regnant.* Y da ſucceſſores a las Coronas: porque eſte atributo es ſolo regalìa de ſu alto Dominio, y ſupremo Poder. Allà Raquel llorandoſe infecunda le pedia à Jacob con clamo-
Gen. 30. roſas inſtancias, le dieſſe ſuceſsion: *Da mihi liberos alioquin moriar.* Y què ſeria bien que reſpondieſſe eſte diſcreto Patriarca? Lo que era razon, que reſpondiera vn hombre de razon: *Numquid ego tibi pro Deo ſum.* Què

de-

dezis, Señora? Estais en vos? Soy yo por ventura Dios? Què me hazeis essa peticion à mi? No sabeis que dàr sucessión à vna familia toca solamente à Dios? O que discretamente dixeron à este proposito los antiguos Hebreos, que Dios se avia reservado à sì quatro llaves de la naturaleza. La de las nubes, porque no lluebe quando nosotros queremos, sino quando Dios gusta. La del hambre, porque Dios es quien fertiliza los campos, ò los esteriliza. La de los sepulcros, porque Dios solo es quien puede resucitar vn muerto. La de la vida, y sucessión, porque Dios es quien dà, niega, y quita, à quien quiere, como quiere, y quando quiere, la vida, y la sucession. Corn. hic

20 Pues siendo esto assi, como lo es, esta es la razon *à priori*, porque el difunto Rey para declarar heredero de esta Monarquia mirò à Dios, para vèr à quien su alta providencia avia dado à estos Reynos por sucessor; y hallando, que lo era por todos los derechos Divinos, y Humanos el Serenissimo Señor Duque, entonces de Anjou, de la Real inclita Casa de Borbon, por mas que carne, y sangre naturalmente lo repugnaban, sujetò su voluntad à la Divina, y baxando como Christo en la Cruz la cab ça à las divinas disposiciones, y venerando sus altos, y incomprehensibles decretos: *Inclinato capite*, le declarò por heredero vniversal de todos estos Reynos: *Constituit hæredem vniversorum.*

21 Pareceme, que este Christiano Principe hizo este Christiano discurso. Dios dà los Reynos à quien quiere, como quiere, y por el tiempo que quiere: luego si quisiera que estos Reynos de España se mantuviegan en mi Augustissima Casa, ò à mi me huviera dado sucessión, ò algun Principe de mi familia le huviera dado el derecho de la sangre, haziendole mas cercano pariente; no lo ha hecho; luego no lo ha querido: Pues

 sino

ſino lo ha querido, como he de querer yo lo que Dios no quiere? Ni deshazer lo que ha hecho? O! Principe verdaderamente Chriſtiano, que con tanto valor te conformas con la Divina voluntad. De David publicò Dios vn ſingular plauſible elogio, diziendo, que era vn hombre hecho à medida de ſu coraçon: *Inveni virum ſecundum cor meum, qui faciet voluntates meas*; porque el coraçon de Dios, y el coraçon de David, en la expoſicion del Venerable Padre Gaſpar Sanchez, eſtaban tan conformes, que lo que el vno queria, queria el otro; lo que que queria el coraçon de Dios, queria el coraçon de David; y eſſo executaba: eran dos lyras igualmente templadas, que tocando la vna reſuena la otra: *Ea quæ volebat cor Dei volebat, & cor Davidis, & exequebatur ea*. Y el coraçon de Carlos Segundo eſtaba tan templado con el de Dios, que lo que queria el coraçon de Dios, queria ſu coraçon; y aſsi lo executaba, y aſsi lo executò con vna accion digna de las admiraciones de la tierra, y de los aplauſos del Cielo.

3. Reg. 7.

22 Què celebrado ha ſido ſiempre el ſacrificio de Abrahan, quando Dios le mandò le ofrecieſſe en holocauſto à ſu hijo Iſaac! *Tolle filium tuum vnicum, quem diligis Iſaac*, admirado de la tierra, y ſumamente aplaudido del Cielo: *Nunc cognoſco, quod times Deum.* Y en què eſtuvo lo grande de eſte ſacrificio? El hecho lo dirà. Contemplemos aquel Venerable Patriarca en el Monte Moria, los ojos en el Cielo, levantado el braço, y en la mano vn cuchillo, teniendo delante de sì atado de pies, y manos, como inocente victima, à ſu hijo Iſaac, mitad de ſu alma, alegria de ſu caſa, y eſperança de ſu familia, y reſuelto à cortar en flor, porque aſsi Dios ſe lo mandaba, aquella hermoſa vida, que daba vida à ſu coraçon. *O formidabile ſpectaculum!* O eſpectaculo formidable! Exclama aqui San Baſilio de Seleucia: *Amor*

Gen. 22.

in prolem, Deique dilectio, in iudicio contendunt, & ensifer Iudex instat Abrahamus, & gladio Ius dicit. Contendian en el coraçon de Abrahan dos amores, grandes, fuertes, y poderosos el amor de Isaac, y el amor de Dios; por parte de Isaac abogaban la naturaleza, la sangre, y la esperança de su casa, de su familia, y posteridad; por parte de Dios estaban su temor, y su voluntad, declarada en el precepto, que le avia intimado; y Abrahan puesto enmedio de estos dos afectos, era el juez, que con la espada avia de dàr la sentencia: Què aguardaba con suspension el Cielo. Y què sentencia diò? La que se podia esperar de vn Patriarca tan Santo, à favor del amor Divino contra el proprio, y natural amor: porque se resolviò à acabar de vn golpe con Isaac; y en èl con su casa, con su nombre, con su familia, y con el explendor de su posteridad. Pues essa es la razon de ser tan celebrado este sacrificio, admirado de la tierra, y aplaudido del Cielo; porque en èl se conociò: *Nunc cognosco, quod times Deum*; lo que Abrahan temiò, amò, y respetò à Dios.

23 Pues contemplemos aora aquel amable Principe, y por tantos titulos respectable Monarca, en su vltima enfermedad. Incorporado en el lecho, los ojos en Cielo, y en la tremula, titubeante mano la pluma, con que avia de firmar su testamento, y que al mismo tiempo contendian en su coraçon noble, y tierno dos poderosos afectos, el amor de su Augustissima Casa, y el amor de Dios: Por parte de su Casa abogaban demas de las leyes del Mundo, y razones de estado, la propria sangre, el proprio nombre, el explendor de su varonìa, la gloria, y conveniencias de su familia: Por parte de Dios estaban el temor Divino, y su voluntad bastantemente declarada en la razon, en la justicia, y en la necessidad. Y que puesto enmedio de estos dos afectos

era

era el juez, que con la pluma avia de firmar la sentencia, que aguardaba con suspension la Europa. Y què sentencia diò? La que se podia esperar, à socorros de la gracia, de vn Principe tan Christiano, justo, y temeroso de Dios; à favor de la voluntad Divina contra su propria humana voluntad, contra su Imperial Casa, contra su familia, y contra la gloria, y explendor de su Augustissima Varonìa: O accion verdaderamente Christiana! Valiente, y heroyca, digna de las admiraciones de la tierra, y de sumos aplausos del Cielo! Pues en ella se conociò lo que fue el Rey Carlos Segundo para con Dios, lo que le amaba, respetaba, y temia: *Nunc cognosco, quod times Deum*; y finalmente en ella se conociò el Rey, que tuvimos en Carlos Segundo, vn Rey temeroso de Dios.

§. III.

24 Miròse à sì, y mirandose à sì, mirò à su alma, que es la parte principal del hombre, y à la luz de aquella eterna verdad, proferida de la verdad eterna: *Quid prodest homini si vniversum mundum lucretur anima verò sua detrimentum patiatur?* Què le aprovecha al hombre ganar todo el Mundo, si pierde su alma? Hallò que su alma valia mas que todos los Reynos del Mundo; con que por ningun Reyno del Mundo quiso perder su alma, que la estimaba mas que todo el Mundo: O! quantos infelices Monarcas perdieron sus almas, y sus Reynos por no aver hecho la justa estimacion que debian hazer de sus almas!

Mat. 16

25 Aquel vltimo Rey de los Assirios Baltasar, perdiò en vna noche alma, vida, y Reyno. Y qual seria de tan horrorosa fatalidad la causa? El Profeta Daniel la dize: *Appensus es in statera, & inventus es minus habens.*

Dan. 5.

Fue

Fue puesto este Principe en vn peso, y se hallò que pesaba menos: Y esta es bastante causa de desdicha tan consumada? Si, dize Hugo Cardenal: porque este peso es el de la estimacion, que se debe hazer de lo temporal, y espiritual, de lo caduco, y eterno. Pusose en este peso en vna valança Baltasar, ò mas propriamente hablando, su alma; y en la otra, como se colige del Texto, y lo advierte vna ingeniosa Pluma: *Divisum est Regnum tuum*, se puso su Reyno, y se hallò que en la estimacion de Baltasar pesaba menos su almà, y pesaba mas su Reyno; porque estimaba mas à su Reyno, que à su alma; y quien estima mas vn Reyno, que el alma, bien merece perder alma, vida, y Reyno.

26 Aquel primer Emperador de los Romanos Julio Cesàr, solia dezir con la frescura de vna conciencia de Gentil: *Si violandum est ius, regnandi causa violandum est.* No se ha de hazer injusticia, sino es por causa de Reynar. Ponia este desalumbrado Principe en vna valança su alma, y en otra vn Reyno, y en su estimacion pesaba mas vn Reyno que su alma, porque mas que à su alma estimaba vn Reyno: Y què sucediò? Que lo perdiò todo, Reyno, vida, y alma. Agripina, madre de Neron, deseaba con mugeriles vehemencias el Imperio para su hijo, y aviendole dicho vnos Astrologos Judiciarios, que contuviesse sus deseos, porque si Neron imperaba la avia de quitar la vida. Respondiò: *Occidat, dum Imperet*; como èl sea Emperador, mas que me mate. Esta ciega Emperatriz puso en vna valança su alma, y en otra el Imperio para su hijo, y se hallò que pesaba menos, porque estimaba mas el Imperio para su hijo, que su alma. Y què sucediò? Que perdiò alma, vida, hijo, y Imperio.

27 Este peso de lo temporal, y eterno tomò el Rey Carlos en la mano, puso en vna valança su alma, y en

otra

otra todos los Reynos de España para su Augustissima Casa, y hallò que pesaba mas su alma, porque la estimaba mas que à todos los Reynos de España, que à todos los Reynos del Mundo, y que à su Casa Augustissima; con que cumpliendo con su alma, mandò se entregassen estos Reynos à quien de justicia le tocaban.

28 Mas: no solo mirandose à sì mirò à su alma, sino que mirandose à sì, mirò à su padre el señor Rey Phelipe Quarto, que està en gloria. Son los buenos hijos, como Christo, que dezia de sì: *Qui videt me, videt, & Patrem meum*; que el que le veìa via à su padre, y como en los buenos hijos se vèn los padres, era preciso que mirandose à sì Carlos Segundo mirasse tambien à su padre. Quando Christo huvo de otorgar su Testamento se mirò a sì (como dexo advertido) y mirò à su Padre, y aun mas mirò à su Padre, que à sì mismo, porque à sì se mirò vna vez, y dos vezes puso los ojos en su Padre: *Pater dimitte, &c. Pater in manus tuas, &c.* Y Carlos para otorgar el suyo se mirò à sì, y mirò à su padre, y aun mas mirò à su padre que à sì mismo. Miròse à sì, y viò que no tenia sucession. Mirò à su padre, y hallò que la tenia en tres soberanos nietos, que Dios nos guarde, para su mayor gloria, y bien de su Iglesia; y como viò que su padre tenia sucession, cumpliendo con las obligaciones de hijo, llamò à la sucession de esta Corona à los nietos de su padre.

Ioan. 14

Ps. 130.

29 *De fructu ventris tui ponam super sedem tuam*, le dixo Dios à David. Mira David, del fruto de tu vientre he de poner sobre tu Silla. Entra el Gran Tertuliano explicando este Texto con el ingenio que suele, y dize, que esta promessa no se puede entender de hijo immediato de David, que immediatamente procediesse dèl, porque habla de fruto de su vientre: *De fructu ventris tui.* Y los hijos no son fruto del vientre de los padres,

 sino

fino del de las madres; y David no fue madre, fino padre: *Risum mihi incutit, nunquid David peperit?* Con que dize, que se ha de entender de algun nieto fuyo, no por linea de varon, fino de hembra, que fea fruto de materno feno perteneciente à David, de alguna hija, ò defcendiente fuya: con que concluye, que efta promeffa fe ha de explicar afsi: *De fructu ventris tui ponam super sedem tuam.* Mira David, del fruto de tu vientre he de poner fobre tu Silla; porque à vn nieto tuyo, hijo de vna hija tuya, he de poner fobre el Trono del Reyno de Judà, que es tu Silla. Efta promeffa que Dios hizo à David, y fe cumpliò à la letra en la perfona de Chrifto, que defcendia dèl por la linea de fu Madre Maria Santifsima, fe la hizo en la execucion nueftro difunto Rey à fu difunto padre: *De fructu ventris tui ponam super sedem tuam.* Le dixo: Padre mio, del fruto de tu vientre he de poner fobre tu Silla, porque à vn nieto tuyo, hijo de vna hija tuya, y hermana mia, he de poner fobre el Trono de los Reyes de Efpaña, que es tu Silla: Què fuera bueno! Y pareciera bien al Cielo, y à la tierra! Que los nietos de Phelipe Quarto el Grande, y padre mio, fean capaces de fentarfe, y fe fienten en agena Silla, y fean excluidos de la propria! Effo no cabe, ni en razon, ni en jufticia, ni en equidad, ni en politica, ni en razon de eftado, ni la mas barbara, ni mas iniqua, ni cabe en mi, que foy hijo de Phelipe Quarto el Grande, que lo permita.

30 Y no folo mirandofe à sì mirò à fu padre, fino que en fu padre mirò à fu hermana la Serenifsima feñora Doña Maria Terefa, Reyna Chriftianifsima de Francia; y temiò como Principe jufto, y buen hermano, lo que debia temer, fi hazia injuria à los derechos de fu hermana. La fangre de tu hermano Abel, le dixo Dios à Caìn, eftà clamando contra ti defde la tierra al Cielo:

Vox ſanguinis Fratris tui clamat ad me de terra. El Caldeo fundado en el Texto Hebreo, que lee: *Vox ſanguinum*; entiende en eſta ſangre no ſolo à Abel, ſino tambien à los hijos, y deſcendientes, que avia de tener ſino muriera; y que por la injuſticia de Cain, fueron privados
Gen.5. del derecho de nacer: *Caldæus refert ad filios, quos habiturus erat Abel, ſi non fuiſſet necatus*; y no quiſo el Rey Carlos que la ſangre de ſu hermana en ſus hijos, y deſcendientes eſtuvieſſe ſiempre clamando al Cielo contra èl.

§. IV.

31 Mirò à ſus Vaſſallos, y ſe portò con ellos en ſu vltima hora, como el Rey de los
Ioan.13. Reyes Chriſto con los ſuyos: *Sciens Ieſus, quia venit hora eius, vt tranſeat ex hoc mundo ad Patrem.* Dize San Juan, que ſabiendo Jesvs que avia llegado la hora de paſſar de eſte mundo al Padre, aviendo amado à los ſuyos, que eſtaban en el mundo, los amò haſta el fin: *Cum dilexiſſet ſuos, qui erant in mundo in fine, dilexit eos*; porque en el fin moſtrò el exceſſo con que los amaba, y avia amado. Y ſabiendo el Rey Carlos Segundo en ſu enfermedad vltima, que ya avia llegado aquella tremenda hora, en que avia de paſſar de eſte Mundo al Padre, à darle eſtrecha quenta de los Reynos que le avia encomendado, aviendo amado à ſus Vaſſallos, que dexaba en eſte Mundo, los amò haſta el fin, moſtrando en el fin de ſu vida lo mucho que los amaba, y avia amado. Y en què lo moſtrò? *Statuit ei Teſtamentum Pacis*; en el Teſtamento de Paz, que hizo en beneficio de eſtos Reynos.

32 Chriſto, en teſtimonio de ſu amor, dexò à los ſuyos en ſu vltima hora por legado en ſu Teſtamento la

Paz;

Paz: *Pacem relinquo vobis*; y en testimonio del suyo dexò el Rey Carlos à sus Vassallos la paz en su Testamento de Paz. Porque como à la paz, en frasse de la Escritura, estàn vinculados todos los bienes, deseando à sus Reynos todos los bienes les dexò la paz: Y què paz? aquella que haze temblar el Norte, de donde nos ha venido siempre, y viene todo el mal: *Ab Aquilone pandetur omne malum*. Aquella paz que ha puesto en confusion todo el Atheismo politico, turbado sus maximas, y desbaratado todas sus medidas. Aquella paz contra quien no han de prevalecer las potestades del Abismo: *Et portæ inferi non prævalebunt adversus eam*; por mas que desatadas las infernales furias, se esfuercen, como vemos, à combatirla. Aquella paz que ha de hazer guerra al infierno, à pesar de sus sequazes, porque à protecciones Divinas ha de pisar, y quebrar la cabeça al orgulloso Dragon de la Heregia: *Ipsa conteret caput tuum*, y ha de poner à sus piès las Mahometanas Lunas: *Luna sub pedibus eius*. Porque es aquella paz suspirada por tantos siglos de la Iglesia, y que siempre la està pidiendo, y suplicando à Dios: la paz, y concordia entre Principes los Christianos: Y què Principes Christianos? Aquellos entre quienes por espacio de casi dos siglos, no ha avido paz, sino guerra por nuestros pecados. Los Principes Christianos de aquellas dos Monarquias, entre todas las Naciones del Mundo, las mas celebres, las mas nobles, las mas gloriosas, las mas valientes, las mas invencibles, las que mas servicios han hecho à Dios, y à su Santa Iglesia; Fundadora vna de Imperios; Conquistadora otra de nuevos Mundos. Esta es la paz, que dexò Carlos Segundo en su Testamento de Paz; vna paz continuamente suspirada, y deseada de la Iglesia.

Vt Regibus, & Principibus Christiani pacem, & veram concordiam donare digneris. Ecclesia in Litanijs.

33 Y por què ha deseado, y desea tanto la Iglesia

esta paz ? Poco tiene que discurrir el caso. Por lo bien que le està ; y sino , oygamos à la Iglesia, que ella se explicarà , porque hablando por boca de la Esposa dize assi en los Cantares : *Ego murus , & vbera mea , sicut turris ex quo facta sum coram eo , quasi pacem reperiens.* Yo soy muro : Y mis pechos ; esto es los Reyes de las dos Monarquias Catolicas , y consiguientemente sus Reynos , que son mis hijos criados à mis pechos : Son para mi dos fortissimos baluartes ; y esto me ha sucedido desde que hallè la paz à los ojos del Divino Esposo sumamente agradable. Luego si la Iglesia desde que hallò la paz fue muro , señal es que no fue muro antes de la paz , y que sus pechos , los dos Reynos Catolicos, en el tiempo de la guerra no fueron baluartes : Pues què fue ? El Hebreo lo dixo : *Ecce ostium* , vna puerta franca , vn lugar abierto sin defensa , sin resistencia , ni fortaleza , por donde se entraron las Heregias à infestarla ; y se han entronizado tanto , que han dado la ley à Europa , y presumen proseguir en darla : Y què fueron los Reynos Catolicos , que son sus pechos ? Què ? Pechos, y mas pechos sin baluartes. Pues essa es la causa justa, y santissima porque la Iglesia ha deseado , y desea tanto esta paz , porque con ella es , y serà lo que no fue : *Ego murus* ; y sus hijos los Reynos Christianos , criados à sus pechos , seràn lo que no fueron : *Vbera mea sicut turris* ; porque seràn muros inexpugnables , y baluartes fortissimos contra los enemigos del nombre Christiano , y Catolico , las turbas hereticas , que los combaten. Y por la misma razon el Rey Carlos Segundo , como sumamente Catolico , y amante de sus Catolicissimos Vassallos , mirando al bien de sus Reynos , y de la Iglesia vniversal de quien es España tan principalissima parte , la dexò esta paz , para que con ella se repare de los daños que le han causado las passadas guerras , se fortalezca,

Cant.cap.8.

Ego fortis est ut murus , & filij mei , robustissimi , vt turris. La Paraphrase Caldaica.

lezca, y restaure; y contra los enemigos de la Iglesia pueda dezir lo que la Esposa: *Ego murus, vt vbera mea sicut turris ex quo facta sum quasi pacem reperiens.* Tiemble el Mundo, porque desde que hallè esta paz, no soy lo que fuy antes, porque soy, y serè vn inexpugnable muro, y mis Reynos son, y seràn fortissimos baluartes.

34 Y para que esta paz sea estable, firme, y gloriosa para España, observando todos los derechos Divinos, y Humanos, sin desviarse de ellos vn apice, ni de lo racional de los testamentos de su Padre, y Abuelo, trazò con divina inspiracion el milagroso modo de que estas Monarquias distintas, no digo opuestas, porque la oposicion es vna enfermedad, que la curan la razon, la gracia, y el tiempo: *Tempus te curabit, qui est communis Medicus.* Sean dos, y sean vna: dos, por lo que toca à el honor, punto, y gloria de la Nacion; y vna, en quanto à los interesses, y conveniencias comunes. La primer alianҫa, que huvo en el Mundo, en beneficio del mismo Mundo, la establecio Dios, y fue entre las dos primeras Cabezas del Linage Humano, Adan, y Eva. Y para que fuesse esta alianҫa, firme, y estable: *Quod Deus coniunxit homo non separet,* trazò la Suprema Mente, que estas dos primeras Cabezas fuessen dos, y fuessen vna: Y como? Haziendo: *Erunt duo in carne vna*, que fuessen dos en vna carne, y por el consiguiente dos en vna sangre; pero dos: *Erunt duo*, y de la misma suerte; y para el mismo fin dispuso Carlos Segundo, que estas Monarquias fuessen dos, y fuessen vna, ordenando: *Erunt duo in carne vna*, que fuessen dos en vna carne; esto es, dos en vna sangre, dos en vna Casa, dos en vna familia, dos en vna Extirpe; y siempre dos: *Erunt duo*, sin que à la gloria de ser dos se oponga la conveniencia de ser vna. *Gen. 2.*

35 Dos eran aquellos celebres hermanos Moyses, y Aaron, elegidos de Dios por Principes, y Cabezas de su Pueblo contra Faraon; y no obstante no avia entre ellos mas de vna voz, la voz de Aaron, y essa era voz de Moyses: *Ipse loquetur pro te, & erit os tuum.* No avia mas que vna Vara, la Vara de Moyses: *Virga Moysis*; y essa era tambien Vara de Aaron: *Virga Aaronis.* No avia mas que vna mano, y essa juntamente era de Moyses, y de Aaron: *In manu Moysi, & Aaron*; porque el que sean dos hermanos; vno, en la voz, en el poder, y en el interès no se oponen à la gloria de ser dos. Antes entre dos hermanos elegidos para triunfar de Faraon, para que la voz sea mas fuerte, ha de ser vna la voz; para que el interès sea mas cierto, ha de ser vno el interès; y para que el poder sea mas poderoso, ha de ser vno el poder. Y siendo vno el poder, el interès, y la voz, bien se pueden reir de Faraon, de los Egypcios, y de su poder.

Exod. 4.

Ps. 76.

36 Dispuso, pues, Carlos Segundo, que estas Monarquias fuessen dos en vna sangre, en vna casa, en vna familia, señalando por hermoso Iris de paz à nuestro gran Monarca, Rey, y Señor Natural, Phelipe Quinto el Maximo, que Dios nos le guarde, nos le trayga presto con bien, y nos le dexe vèr, y dè las felicidades que merece: que bien merece que se las deseemos, por su amabilidad, rara virtud, y valor en tan pocos años, y por el amor que ha mostrado à sus Vassallos: pues por defenderlos, y conservar entera la gloria, y Magestad de esta Monarquia, se ha expuesto à los riesgos, y peligros de mar, y tierra, que sabemos, y otros mas que no ignoramos, y que no ay voz para dezirlos, porque causa horror aun el pensarlos, aviendo dexado su patria, su casa, sus conveniencias, y commodidades, y lo que es mas, à su dulcissima esposa: y no digo mas, porque no es facil que mas se pueda dezir. Con

37 Con la miſma voz con que el Padre en el Tabor declarò por hijo vnigenito, y heredero ſuyo à Chriſto, intimò à los Apoſtoles vna obligacion; la de obedecerle, y reconocerle por tal: *Hic eſt Filius meus dilectus in quo mihi bene complacui.* Eſte es mi Hijo querido, en quien Yo ſumamente me agrado, reconocedle, y obedecedle: *Mandatis eius credite, & obedite*; que explica Cornelio. Dos poteſtades avia en el Padre; vna de declarar hijo heredero como Padre; otra de mandar como ſupremo Monarcha; con la poteſtad de declarar, declarò: *Hic eſt Filius meus*; y con la poteſtad de mandar, mandò: *Ipſum audite.* Y què reſultò de aqui? En los Apoſtoles la obligacion de obedecer. Dos poteſtades tuvo el Rey Carlos Segundo quando firmò ſu teſtamento; vna de declarar heredero de eſtos Reynos, como vltimo poſſeedor; otra de mandar como ſupremo Rey, que era entonces: con la poteſtad de declarar, decarò: con la poteſtad de mandar, mandò. Y què ſe ſigue de aqui? En noſotros la obligacion de obedecer. *Mat.* 17

38 He concluido mi Sermon en que he hecho preſente, como propuſe, vn retrato de nueſtro difunto Rey Carlos Segundo, el mas proprio, el mas ſemejante, y el mas parecido; y que no copia la Mageſtad de ſu cuerpo, ſino la belleza de ſu eſpiritu, que es ſu teſtamento, donde como en vn eſpejo ſe vè el Rey, que fue, Carlos Segundo, para Dios, para sì, y para ſus Vaſſallos; vn Rey temeroſo de Dios, apreciador de ſu alma, venerador de ſu padre, amante de ſus Vaſſallos, cuyo amor de ſus Subditos, veneracion de ſu padre, aprecio de ſu alma, y temor de Dios, alumbraron ſu entendimiento, inſpiraron ſu alma, movieron ſu coraçon, dirigieron ſu mano, governaron ſu pluma, para que diſpuſieſſe, ordenaſſe, otorgaſſe, y firmaſſe eſte Teſtamento de Paz, ordenado à mayor gloria de Dios, y bien de eſtos Reynos.

Con

Con que acabo con vnas palabras de San Auguſtin, para que pido atencion: *Non perveniet ad æternam hæreditatem, qui hoc Teſtamentum Pacis obſervare noluerit*. Infeliz, y mil vezes infeliz aquel, deſdichado, y mal aventurado, que no quiſiere guardar eſte Teſtamento de Paz: *Qui hoc Teſtamentum Pacis obſervare noluerit*; por que no llegarà à la paz de la eterna herencia: *Non perveniet ad æternam hæreditatem*. Y feliz, y mil vezes feliz, dichoſo, y bienaventurado el Rey Carlos Segundo, que diſpuſo, ordenò, firmò, y otorgò eſte Teſtamento de Paz: pues por ſola eſta accion eſpero de las Divinas piedades (porque las grandes acciones ſon ſeñal de predeſtinacion) que en la patria de los felizes, en el centro del deſcanſo, y en el Reyno de la paz ha llegado ya à gozar la eterna felicidad de la eterna herencia.

Requieſcat in pace.